



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

RES. CM N° 225 /2017

**VISTO:**

El Memorandum UC Reynoso N° 40/2017, el Convenio suscripto el 15 de julio de 1999 entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, el Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 15 de julio de 1999, se suscribió entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, un convenio de adhesión al sistema de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, cuya cláusula primera establece que todos los integrantes del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *“recibirán la cobertura del sistema y estructura de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, en idénticas condiciones a las del resto de sus beneficiarios, y con la misma porcentualidad de aportes y contribuciones”* y que sus derechos y deberes de afiliados *“se ajustarán a las disposiciones estatutarias de la Obra Social; debiendo cumplimentar en cuanto al acceso a las prestaciones, los requisitos establecidos en las normativas vigentes de la Obra Social”*.

Que conforme los artículos 2° y 3° del Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, su objeto fundamental *“es prestar a sus afiliados, sobre la base del principio de solidaridad social, los servicios de salud, mediante una amplia cobertura médico asistencial y odontológica (...)”* y que para la consecución de sus fines *“se dictarán los reglamentos, se otorgarán los actos y se suscribirán los contratos que fueren menester”* y podrán *“celebrarse convenios de adhesión, coparticipación o reciprocidad con entidades análogas u otras de bien público, sean oficiales o privadas”*.

Que a través del Memo mencionado en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Darío Reynoso, manifiesta la intención de que se establezcan los contactos institucionales necesarios con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a fin de evaluar de manera conjunta la posibilidad de instalar una oficina del organismo en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como mecanismo conducente a posibilitar una mayor proximidad de los afiliados pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires con su Obra Social y contribuir a mejorar



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

y agilizar la gestión administrativa de diversos trámites relacionados con las prestaciones de salud.

Que en atención a las finalidades de la iniciativa planteada y los beneficios que conllevaría para los agentes del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura, se considera oportuno encomendar al Consejero Dr. Darío Reynoso el contacto institucional con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a fin de abordar el tratamiento conjunto de la propuesta y, en su caso, la modalidad y términos de su posible concreción.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Encomendar al Consejero Darío Reynoso el contacto institucional con la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a fin de abordar el tratamiento conjunto de la posibilidad, modalidad y términos para la instalación de una oficina del organismo en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 225 /2017**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Marcela I. Basterra**  
**Presidenta**